RESOLUCIÓN DE PRÓRROGA DE CONTRATO

Expediente: CONTR 2019 36711
Denominación: "Servicio de limpieza y mantenimiento de espacios exteriores de la Alhambra y Generalife"

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha 6 de noviembre de 2019 se formaliza contrato con la empresa UTE AMBITEC SERVICIOS AMBIENTALES, SAU Y NORDVERT, SL. con CIF U-19698901 para la prestación del el contrato administrativo del servicio indicado por un importe de 1.828.210,78 euros (IVA incluido).

Segundo.- El plazo de ejecución del contrato es de 24 meses comenzando a contar desde el día 16 de noviembre de 2019 hasta el 15 de noviembre de 2021.

Tercero.- El importe del contrato es de 1.510.918 euros, correspondiéndole un IVA de 317.292,78 euros, para un total de 1.828.210,78 euros (UN MILLÓN OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS DIEZ EUROS CON SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS).

Cuarto.- El Anexo I del Pliego Cláusulas Administrativas Particulares y la Cláusula Quinta del contrato prevén la posibilidad de prórroga hasta un máximo de 24 meses.

Quinto.- La insuficiencia de medios propios por parte del Patronato para la realización de las tareas objeto del contrato continúan en la actualidad, así que con fecha 26 de octubre de 2021 el contratista ha prestado su conformidad a una prórroga por 24 meses (del 16 de noviembre de 2021 al 15 de noviembre de 2023), por un importe de 1.510.918 euros, correspondiéndole un IVA de 317.292,78 euros, para un total de 1.828.210,78 euros (UN MILLÓN OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS DIEZ EUROS CON SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS).

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- De conformidad con el artículo 61 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, así como el artículo 11 del Decreto 59/1986, de 19 de marzo por el que se aprueban los Estatutos del Patronato de la Alhambra y Generalife, el Director es competente parar acordar la prórroga de este contrato.

Segundo.- De conformidad con lo establecido en el artículo 29.2 de la Ley 9/2017: "*El contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el período de*

ROCIO DIAZ JIMENEZ		10/11/2021	PÁGINA 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwdMZ63UG77I24eak9Mh2bYXBIK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

duración de éstas. La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, salvo que el contrato expresamente prevea lo contrario, sin que pueda producirse por el consentimiento tácito de las partes".

Tercero.- La prórroga de este contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 88 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, está sometida a la fiscalización previa, por lo que el acto alcanzará plena vigencia una vez que haya sido fiscalizado de conformidad.

Cuarto.- La garantía definitiva depositada para responder de las obligaciones del contrato inicial, y de la modificación del contrato en su caso, responderá de la presente prórroga.

Quinto.- El documento contable ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención Delegada del Patronato de la Alhambra y Generalife con fecha 5 de noviembre de 2021.

Vista la documentación anterior, esta Dirección:

RESUELVE

Primero.- PRORROGAR por un periodo de 24 meses la prestación del "Servicio de limpieza y mantenimiento de espacios exteriores de la Alhambra y Generalife y su entorno" a la empresa UTE AMBITEC SERVICIOS AMBIENTALES, SAU Y NORDVERT, SL. con CIF n.º U-19698901 , y por un precio de 1.828.210,78 euros (UN MILLÓN OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS DIEZ EUROS CON SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS).

Segundo.- Disponer la notificación de esta Resolución de prórroga a la empresa adjudicataria con arreglo al artículo 42 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y su publicación en el Perfil de Contratante de la Junta de Andalucía.

Tercero.- Advertir a los interesados que la presente Resolución agota la vía administrativa. Contra la misma podrá interponer recurso potestativo de reposición recogido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ante el mismo órgano que los ha dictado en el plazo de un mes, o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente a su notificación, a tenor del artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Granada, a fecha de la firma electrónica.

LA DIRECTORA DEL PATRONATO
DE LA ALHAMBRA Y GENERALIFE

Fdo.: Rocío Díaz Jiménez

ROCIO DIAZ JIMENEZ		10/11/2021	PÁGINA 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwdMZ63UG77I24eak9Mh2bYXBIK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	